MEMORANDO

Radicado No: 20221223000017280 3

Para: Ruby Amparo Malaver Montaña
Directora de Contratación (E)

Asunto: Remisión Informe de Supervisión No. 8 – Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.

Fecha: 2022-10-21

Respetada Doctora Ruby:

De manera atenta, remito el Informe de Supervisión No. 8 del Contrato del asunto, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional",* correspondiente a septiembre de 2022, para que repose en la carpeta contractual del precitado Contrato.

Cordialmente,

LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA
Directora Administrativa ICBF

Anexo: SE ANEXA LO ENUNCIADO EN ARCHIVO DIGITAL

Proyectó: José Aristides Caro Wilches– Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Proyectó: Luz Angélica Sánchez Suárez– Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: Jorge Madero Giraldo – Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Revisó.: María Alejandra González Buitrago – Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022

1. Datos generales

Período del informe	Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022	Número de contrato/convenio:	No. 01014122022
Tipo de contrato/convenio	Contrato Interadministrativo	Fecha suscripción contrato:	28/01/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 28.703.247.518	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	Hasta el 7 de Abril de 2023
Objeto	*"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".*		
Alcance del objeto	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa ICBF
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	NO APLICA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	NO APLICA
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	NO APLICA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	NO APLICA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	NO APLICA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	NO APLICA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	NO APLICA
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	Cédula o NIT:	NIT 800.096.329-1
Dirección:	Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá	Correo electrónico:	findeter@findeter.gov.co Correspondencia@findeter.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato:	SANDRA GÓMEZ ARIAS	Representante Legal que suscribirá acta de	SANDRA GÓMEZ ARIAS
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	8 de febrero de 2022	Hasta cuándo:	7 de abril de 2023
Fecha aprobación pólizas:	8 de febrero de 2022	Fecha expedición R.P.:	28 de enero de 2022
Fecha acta de inicio:	8 de febrero de 2022	Fecha inicio del contrato:	8 de febrero de 2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	18 de agosto de 2022	Prorrogado hasta cuándo:	15 de Octubre de 2023
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	26 de agosto de 2022	Fecha de terminación:	15 de Octubre de 2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 28.703.247.518**
Aporte ICBF	$ 28.703.247.518
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	12922	Fecha CDP:	24 de Enero de 2022	Valor de CDP:	$ 28.703.247.518
No. de RP:	173722	Fecha RP:	28 de enero de 2022	Valor de RP:	$ 28.703.247.518

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	NO APLICA	Valor Adición:	NO APLICA

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. CDP Adición:	NO APLICA	Fecha CDP Adición:	NO APLICA	Valor CDP Adición:	NO APLICA
No. de RP Adición:	NO APLICA	Fecha RP Adición:	NO APLICA	Valor RP Adición:	NO APLICA

Valor adición aporte contratista:	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la adición	NO APLICA

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	NO APLICA	Valor disminución :	NO APLICA

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No. CDP disminución :	NO APLICA	Fecha CDP disminución	NO APLICA	Valor CDP disminución :	NO APLICA
No. de RP disminución :	NO APLICA	Fecha RP disminución :	NO APLICA	Valor RP disminución :	NO APLICA

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022

1. Datos generales

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 28.703.247.518,00		
Valor anticipo (si aplica):	NO APLICA	Fecha pago anticipo (si aplica):	NO APLICA
Porcentaje amortización (si aplica):	NO APLICA	Período facturado:	NO APLICA

Forma de Pago: El valor total del contrato será transferido a una FIDUCIA, previa disponibilidad presupuestal y PAC del ICBF, con posterioridad a la firma del contrato y aprobación de las garantías respectivas, de la siguiente manera:

% DE PAGO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
Un primer desembolso por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Documentos de constitución del Patrimonio Autónomo. *Versión aprobada del Manual Operativo. *Plan de gestión del contrato que incluya como mínimo el cronograma, el plan de costos, el plan de adquisiciones, el pna de control y aseguramiento de la calidad y el plan de gestión de riesgos.
Un segundo desembolso por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento **(30%)** del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio).
Un tercer desembolso por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del setenta por ciento **(70%)** restante del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio).
Un cuarto desembolso por el cuarenta por ciento **(40%)** del valor total del contrato, previa presentación y recibo a satisfacción de:	*Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se presenten los diagnósticos y el Anteproyecto de la etapa 1, en el cuarenta y cinco por ciento **(45%)** del total de los proyectos viabilizados y que incluyan esta etapa.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 de 2022, consistente en 1 contrato, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional". De igual manera allega relación de dicha contratación, en 26 folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y demás cláusulas.
En el periodo de marzo de 2022, se efectuaron las visitas de verificación de las infraestructuras a intervenir para proceder a la realización de los Estudios Previos de la contratación derivada.

FINDETER se encuentra en la etapa precontractual de la contratación derivada para cada uno de los proyectos, y su estado es el siguiente:
Los Grupos 1, 2, 3 y 4, fueron adjudicados el 7 de octubre y se estima que inicien la etapa I (Diagnósticos, Estudios y Diseños) durante la segunda semana de noviembre.
Los Grupos 5 y 9 serán adjudicados tanto la contratación de Obra e Interventoría el 25 de octubre de 2022.
El Grupo 6 será adjudicado tanto la contratación de Obra e Interventoría durante la segunda semana de octubre de 2022.
El Grupo 7, la adjudicación de la consultoría se encuentra suspendida hasta adjudicar la interventoría, la cual será adjudicada el 21 de octubre de 2022.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
18/05/2022	14/06/2022	$ 5.740.649.504	
NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA
NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA
NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA	NO APILICA

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer desembolso	$ 2.416.534.944,00	$ 2.416.534.944,00	$ -	18/05/2022- 134621922	
Primer desembolso	$ 3.324.114.559,60	$ 3.324.114.559,60	$ -	18/05/2022- 134647422	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
TOTALES		**$ 5.740.649.504**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 28.703.247.518
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	NO APLICA
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ 28.703.247.518
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	NO APLICA
	Adición aporte CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	NO APLICA
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	NO APLICA
	Total	

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022

1. Datos generales

Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	28.703.247.518
	Aporte en especie por EL ICBF	NO APLICA	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	NO APLICA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	NO APLICA	
	Total	$	28.703.247.518
Valor total pagado por el ICBF		$	5.740.649.504
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$	5.740.649.504
Recursos reintegrados al ICBF		NO APLICA	
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$	89.957.887,28
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		NO APLICA	
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		NO APLICA	
Saldo Pendiente por Pagar		$	22.962.598.014,40
Saldo pendiente por liberar **		NO APLICA	

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Fecha estado de cuenta 12/10/2022

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**33-44-101223473**	28/01/2022	30/04/2024
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 1			28/01/2022	28/09/2023
Cumplimiento del contrato- Actualización Modificatorio No. 2			28/01/2022	15/04/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Parcial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.	SI	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 Informe de Gestión No. 6 correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2022	Como obligación de FINDETER, en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, esta: *"Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF."* , como lo relaciona en el Informe de Gestión No. 7 en el numeral 3 Avance del Proyecto FINDETER ha cumplido esta obligación con plena autonomía.
2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.	SI	Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.	**En Cumplimiento:** FINDETER ha suministrado en debida forma las instalaciones, insumos y equipos para el adecuado desarrollo del Contrato Interadministrativo.
3. Asumir los costos de desplazamiento que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se efectuaron desplazamientos.
4.Constituir y allegar a el ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Radicado 22022520006753 del 26 de agosto de 2022- Remisión Pólizas del contrato. Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 4- Correspondiente al Modificatorio N°2	FINDETER realizó la entrega al ICBF del anexo No. 4 (donde se ampara el Modificatorio N° 2 del Contrato, el cual fue suscrito el 18 de agosto de 2022).
5. Participar y apoyar a eL ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Actas de reuniones de seguimiento No.22 (12 de septiembre 2022), 23 (19 de septiembre 2022), 24 (26 de septiembre 2022) y 25 (3 de octubre 2022).	**En Cumplimiento:** FINDETER ha asistido a las reuniones y comités realizados en el marco del Contrato. Asistencia continua en los Comités de Seguimiento semanal del Contrato convocados por la Supervisora designanada por el ICBF para el presente periodo, asi como las relacionadas en el numeral 4.1 reuniones y comités del Informe de Gestión N°7 de Agosto de 2022.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6,	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental. De igual forma, ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato. Así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la Jefatura de Servicios Generales, bajo el Centro de Administración Documental.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Actas de reuniones de seguimiento No.22 (12 de septiembre 2022), 23 (19 de septiembre 2022), 24 (26 de septiembre 2022) y 25 (3 de octubre 2022).	**En Cumplimiento:** FINDETER ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones del Supervisor asignado por ICBF al Contrato Interadministrativo No. 01014122022, durante las reuniones de seguimiento y demás reuniones efectuadas para la revisión de los Estudios Previos de la contratación derivada.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Informe de Gestión No. 7 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2022	**En Cumplimiento:** FINDETER para el presente periodo realizó la entrega del Informe de Gestión No. 7 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2022, mediante los radicados N° 22022520007487 y 22022520008234 del 16 de septiembre y 7 de octubre de 2022 respectivamente.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022			
1. Datos generales			
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Compromiso de Confidencialidad- Formato Versión 6	**En Cumplimiento: F**INDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Por otro lado, el 1 de marzo de 2022, se realizó la entrega del documento de confidencialidad firmado por la Representante Legal de FINDETER Sandra Gómez Arias.
10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Comunicaciones enviadas desde la Oficina Postal Electrónica de Doc4Us Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental, de igual forma, se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	N/A	A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe que FINDETER ha incumplido esta obligación. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el buen trato de todos los participantes.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes que requirieran el suministro y/o respuestas de información por parte de FINDETER correspondiente a los requerimientos efectuados por los órganos de control del Estado Colombiano, lo requerido se efectuó por parte del GII del ICBF.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe, FINDETER no realizó el uso de la Imagen del ICBF. Sin embargo, el ICBF mediante radicado No. 20221223000162771 del 21 de julio de 2022, entregó el Manual de Imagen Corporativa que contiene los lineamientos que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para el manejo de imágenes institucionales. Lo anterior, para ser aplicado tambien en la contratación derivada.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	Informe de Gestión No. 7 - ANEXOS (Certificado de pago y de aportes al SISS). - Página 84	**En cumplimiento:** FINDETER, como documento anexo a los Informes Mensuales de Gestión entrega certificación de Pago y de aportes al SISS (salud, pensión y riesgos laborales). Adicional, FINDETER exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	N/A	Recertificación de la norma ambiental de calidad 14001:04	FINDETER cuenta con recertificación de la norma ambiental de calidad 14001:04, administra la efectividad de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA). Así mismo, será exigido por FINDETER a los Contratistas de las Obras e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución del proyecto.
16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.	SI	Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 3 Compromiso de Confidencialidad Contrato de Fiducia Mercantil No. 140600- FIDUPOPULAR SA. Plan de Gestión y Manual Operativo Informes Mensuales de Gestión (N° 1, 2, 3, 4 , 5, 6 y 7) Estudios Previos Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	**En Cumplimiento:** FINDETER al presente periodo ha cumplido con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.	SI	N/A	**En Cumplimiento:** A la fecha de presentación del presente informe no se tiene conocimiento de situación alguna que desvirtúe el Principio Constitucional de Buena Fe. Por el contrario, en los diferentes escenarios en los cuales el ICBF y FINDETER han interactuado se ha evidenciado el cumplimiento del Principio de la Buena Fe.
18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.	SI	Póliza No. 33-44-101223473 Anexo 0, 1, 3 y 4.	**En Cumplimiento:** Para el efecto FINDETER suscribió la garantía única y aportó la póliza No. 33-44-101223473 y realizó actualización de esta mediante el Anexo 4 que ampara el Modificatorio N°2.
19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe FINDETER no ha suscrito contratación derivada, en la cual se deberá establecer como beneficiario de las garantías otorgadas al ICBF y a las entedidades propietarias de los inmuebles a interveneir.
Cumplimiento de Obligaciones de carácter especifico del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe FINDETER no ha realizado la entrega de obras o servicios, sin embargo, en los Términos de Referencia para seleccionar los futuros contratistas derivados, FINDETER, con plena autonomia, tuvo en cuenta los lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022			
1. Datos generales			
2) Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.	SI	ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS Y FIDUCIARIOS Comité Técnico N°10 el 19 de septiembre de 2022 Comité Técnico N°11 del 20 al 22 de septiembre de 2022. Comité Técnico N°12 del 21 al 23 de septiembre de 2022. Comité Técnico N°13 del 3 al 4 de octubre de 2022. Comité Técnico N°14 del 6 al 7 de octubre de 2022. Comité Fiduciario N°5 el 5 de octubre de 2022	Para el presente periodo se efectuaron los siguientes Comités Técnicos: **1.** Comité Técnico N°10 el 19 de septiembre de 2022: Aprobación de la Adenda técnica (Ajuste Valor del Proyecto CAE Buen Pastor Etapa II- Error digitación) de la Convocatoria de Interventoría del Grupo 6. **2.** Comité Técnico N°11 del 20 al 22 de septiembre de 2022: Aprobación de la Convocatoria de Obra e Interventoría de los Grupos 5 y 9. **3.** Comité Técnico N°12 del 21 al 23 de septiembre de 2022: Aprobación Convocatoria Privada Interventoría Grupo 7. **4.** Comité Técnico N°13 del 3 al 4 de octubre de 2022: Aprobación del orden de elegibilidad y recomendación al Comité Fiduciario la adjudicación de las convocatorias de los Grupos 1, 2, 3 y 4. **5.** Comité Técnico N°14 del 6 al 7 de octubre de 2022: Aprobación del orden de elegibilidad y recomendación al Comité Fiduciario la adjudicación de las convocatorias del Grupo 6. **6.** Comité Fiduciario N°5 el 5 de octubre de 2022: Aprobación del orden de elegibilidad para la adjudicación de las convocatorias de los Grupos 1, 2, 3 y 4.
3) Presentar para aprobación del Comité Técnico el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del mismo e informar al ICBF cualquier retraso que se presente.	SI	Plan de Gestión Radicados No. 22022520007849 y 22022520008269	**En Cumplimiento:** FINDETER mediante el Plan de Gestión entregado el 17 de marzo de 2022, relacionó el cronograma del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Así mismo, en el comité de seguimiento N°11 del 23 de mayo de 2022, presentó la actualización de este, de acuerdo con las condiciones de avance en la recolección de documentación de los predios y la elaboración de los Estudios Previos. Por otro lado, mediante radicado No. 20221223000224871 del 23 de septiembre de 2022, el ICBF solicito a FINDETER la actualización del Cronograma del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 conforme a la suscripción de la modificación No. 2 al Contrato, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución. FINDETER entrego el cronograma actualizado mediante radicados No. 22022520007849 y 22022520008269 del 28 de septiembre y 10 de octubre de 2022, respectivamente.
4) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a: 4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.	SI	Estudios Previos Contratación Obra: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 8: Consultoría PRM Redentor Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Estudios Previos Contratación Interventoría: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras	Para el presente periodo, para las convocatorias de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3 y 4 se surtió el Comité Técnico durante el 3 al 4 de octubre de 2022, y el Comité Fiduciario durante el 5 de octubre de 2022, adjudicando los contratos el 7 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera: **Grupo 1:** Obra: CONSORCIO INNOVA. Interventoría: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. **Grupo 2:** Obra: CONSORCIO CCA-077 Interventoría: CONSORCIO NEVADO **Grupo 3:** Obra: CONSORCIO ICBF G3 Interventoría: CONSORCIO CR 03 **Grupo 4:** Obra: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Interventoría: CONSORCIO CR 04 **Grupo 5:** Obra: Proceso publicado en plataforma de FINDETER, el 26 de septiembre de 2022. (Adjudicación 25 octubre de 2022) Interventoría: Proceso publicado en plataforma de FINDETE, el 23 de septiembre de 2022 (Adjudicación 25 octubre de 2022) **Grupo 6:** Para las convocatorias de Obra e Interventoría se surt el Comité Técnico N°14 durante el 6 al 7 de octubre de 2022. **Grupo 7:** Consultoría: Se encuentra a la espera de ser adjudicado hasta no adjudicarse la Contratación Privada de la Interventoría. Interventoría: Convocatoria No. 1: Desierta; Convocatoria No. 2: Desierta; Convocatoria No.3: Contratación Privada. La presentación de propuestas se realizó el 5 de octubre de 2022, (Adjudicación 21 octubre de 2022). **Grupo 8:** El 20 de septiembre de 2022, FINDETER asistió reunión con el área de planes maestros de la oficina de la Secretaria Distrital de Planeación, donde se estableció que no se debe tramitar el PRM de la unidad Aplicativa El Redentor, Bogotá, toda vez que con el nuevo Decreto 555 de 2021, establece nuevas medidas de mitigación. Asimismo, FINDETER informó que realizó una nueva reunión en la Curaduría para evaluar lo que se debe tramitar para la obtención de la Licencia de Urbanismo. Lo anterior, FINDETER no lo ha oficializado al ICBF, se manifestó en reunión de seguimiento del 26 de septiembre de 2022. **Grupo 9:** Obra: Proceso publicado en plataforma de FINDETER, el 26 de septiembre de 2022. (Adjudicación 25 octubre de 2022) Interventoría: Proceso publicado en plataforma de FINDETE, el 23 de septiembre de 2022 (Adjudicación 25 octubre de 2022).

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022			
1. Datos generales			
4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.	SI	Viabilidad Técnica y Jurídica	**Cumplido:** FINDETER mediante radicado No. 22022520006350 del 12 de agosto de 2022, informó que realizó la evaluación de la documentación entregada por el ICBF de cada una de las infraestructuras priorizadas para ser ejecutadas dentro del alcance del Contrato marco, obteniendo así, las viabilidades técnicas y jurídicas de las 8 infraestructuras de Sedes Administrativas, las 10 de Primera Infancia y las 8 sedes de Responsabilidad Penal.
4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.	SI	Términos de referencia de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	**En cumplimiento:** FINDETER dentro de los anexos de los términos de referencia para las Convocatorias de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, se relacionó el Anexo Técnico el cual relaciona las "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS RECOMENDADAS DE CONSTRUCCIÓN"
4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.	SI	Términos de referencia de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	**En cumplimiento:** FINDETER dentro de los anexos de los términos de referencia para las Convocatorias de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, se relacionó el Anexo de la Lista de Precios y estableció el costeo para asignar los presupuestos de la contratación derivada.
4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.	SI	Estudios Previos Contratación Obra: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 8: Consultoría PRM Redentor Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Estudios Previos Contratación Interventoría: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Términos de referencia de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Para el presente periodo, para las convocatorias de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3 y 4 se surtió el Comité Técnico durante el 3 al 4 de octubre de 2022, y el Comité Fiduciario durante el 5 de octubre de 2022, adjudicando los contratos el 7 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera: **Grupo 1:** Obra: CONSORCIO INNOVA. Interventoría: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. **Grupo 2:** Obra: CONSORCIO CCA-077 Interventoría: CONSORCIO NEVADO **Grupo 3:** Obra: CONSORCIO ICBF G3 Interventoría: CONSORCIO CR 03 **Grupo 4:** Obra: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Interventoría: CONSORCIO CR 04 **Grupo 5:** Obra: Proceso publicado en plataforma de FINDETER, el 26 de septiembre de 2022. (Adjudicación 25 octubre de 2022) Interventoría: Proceso publicado en plataforma de FINDETE, el 23 de septiembre de 2022 (Adjudicación 25 octubre de 2022) **Grupo 6:** Para las convocatorias de Obra e Interventoría se surtió el Comité Técnico N°14 durante el 6 al 7 de octubre de 2022. **Grupo 7:** Consultoría: Se encuentra a la espera de ser adjudicado hasta no adjudicarse la Contratación Privada de la Interventoría. Interventoría: Convocatoria No. 1: Desierta; Convocatoria No. 2: Desierta; Convocatoria No.3: Contratación Privada. La presentación de propuestas se realizó el 5 de octubre de 2022. (Adjudicación 21 octubre de 2022). **Grupo 8:** El 20 de septiembre de 2022, FINDETER asistió reunión con el área de planes maestros de la oficina de la Secretaria Distrital de Planeación, donde se estableció que no se debe tramitar el PRM de la unidad Aplicativa El Redentor, Bogotá, toda vez que con el nuevo Decreto 555 de 2021, establece nuevas medidas de mitigación. Asimismo, FINDETER informó que realizó una nueva reunión en la Curaduría para evaluar lo que se debe tramitar para la obtención de la Licencia de Urbanismo. Lo anterior, FINDETER no lo ha oficializado al ICBF, se manifestó en reunión de seguimiento del 26 de septiembre de 2022. **Grupo 9:** Obra: Proceso publicado en plataforma de FINDETER, el 26 de septiembre de 2022. (Adjudicación 25 octubre de 2022) Interventoría: Proceso publicado en plataforma de FINDETE, el 23 de septiembre de 2022 (Adjudicación 25 octubre de 2022).
4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.	SI	**Convocatorias:** https://www.findeter.gov.co/convocatorias	**En cumplimiento:** FINDETER durante el periodo del presente informe elaboró los informes de respuesta a las observaciones realizadas por los futuros proponentes de las convocatorias para la contratación de las obras e interventorías de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, sin embargo, no fue necesario hacer traslado al ICBF.
4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato para la contratación de los mantenimientos e interventorías.	SI	**Convocatorias:** https://www.findeter.gov.co/convocatorias	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe se generó la publicación de las convocatorias para la contratación de las obras e interventorías de los Grupos 5, 6 y 9. Así mismo, se realizó la adjudicación de las contrataciones de obra e interventoría de los Grupos 1, 2, 3 y 4.
4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.	SI	**Comité Fiduciario N°5 el 5 de octubre de 2022:** Aprobación del orden de elegibilidad para la adjudicación de las convocatorias de los Grupos 1, 2, 3 y 4.	**En cumplimiento:** Mediante el Comité Fiduciario No. 5 del 5 de octubre de 2022, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presentaron en el marco del proceso de selección de las siguientes convocatorias: Grupo 1: Obra: **PAF-ATICBF-O-076-2022** / Interventoría: **PAF-ATICBF-I-160-2022** Grupo 2: Obra: **PAF-ATICBF-O-077-2022** / Interventoría: **PAF-ATICBF-I-161-2022** Grupo 3: Obra: **PAF-ATICBF-O-078-2022** / Interventoría: **PAF-ATICBF-I-162-2022** Grupo 4: Obra: **PAF-ATICBF-O-079-2022** / Interventoría: **PAF-ATICBF-I-163-2022** Con lo anterior, se estableció conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.
4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.	SI	**Convocatorias:** https://www.findeter.gov.co/convocatorias	**En cumplimiento:** Durante el periodo del presente informe se generó la publicación de las convocatorias para la contratación de las obras e interventorías de los Grupos 5, 6 y 9. Así mismo, se realizó la adjudicación de las contrataciones de obra e interventoría de los Grupos 1, 2, 3 y 4.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022			
1. Datos generales			
4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.	SI	**Comité Fiduciario N°5 el 5 de octubre de 2022:** Aprobación del orden de elegibilidad para la adjudicación de las convocatorias de los Grupos 1, 2, 3 y 4.	**En cumplimiento:** Mediante el Comité Fiduciario No. 5 del 5 de octubre de 2022, se dio la aprobación del orden de elegibilidad para la adjudicación de las convocatorias de los Grupos 1, 2, 3 y 4, quedando de la siguiente manera: **Grupo 1:** Obra: CONSORCIO INNOVA. Interventoría: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. **Grupo 2:** Obra: CONSORCIO CCA-077 Interventoría: CONSORCIO NEVADO **Grupo 3:** Obra: CONSORCIO ICBF G3 Interventoría: CONSORCIO CR 03 **Grupo 4:** Obra: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Interventoría: CONSORCIO CR 04
4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de obra, interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se han celebrado, legalizado ni perfeccionado los contratos de obra, interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.
4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa contractual de los contratos derivados.
4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa contractual de los contratos derivados.
4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.	SI	Estudios Previos Contratación Obra: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 8: Consultoría PRM Redentor Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Estudios Previos Contratación Interventoría: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Términos de referencia de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	**En cumplimiento:** Mediante los términos de referencia de las convocatorias de las Obras e interventorías de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 9, FINDETER realizó la inclusión dentro de las obligaciones solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos en los casos que aplique.
4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso el contratista ostentará la condición de interventor.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.16 Realizar el control y seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine el contratista. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de las mismas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato, en caso de no acordarse dicha estructura, el contratista reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.	SI	Mediante radicados N° 22022520007487 y 22022520008234-Informe de Gestión No. 7 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2022	**En Cumplimiento:** Para el presente periodo FINDETER, hace entrega del informe de Gestión No. 7 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2022, sobre la ejecución técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, mediante radicados N° 22022520007487 y 22022520008234 del 16 de septiembre y 7 de octubre de 2022.
4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.	SI	Actas de reuniones de seguimiento No.22 (12 de septiembre 2022), 23 (19 de septiembre 2022), 24 (26 de septiembre 2022) y 25 (3 de octubre 2022).	**En cumplimiento:** FINDETER ha participado de manera activa en las reuniones ejecutadas durante este periodo, del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022, en los Comités de Seguimiento y control convocados por la Supervisora del Contrato designada por el ICBF.
4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.	N/A	N/A	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se han generado estos requerimientos, para dar respuesta por FINDETER, lo requerido ha sido atendido por el ICBF.
4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a los contratos de interventoría.
4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	SI	Manual Operativo Estudios Previos para la Contratación Derivada de las obras e interventorías de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	El Manual Operativo fue aprobado el 25 de marzo de 2022, desde esta fecha hasta el corte del presente informe, FINDETER ha dado cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
4.24 Designar un Gestor del Contrato e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.	SI	Radicado 22022520001637_481957 Designación Gestor Administrativo del 4 de marzo de 2022.	**Cumplido:** FINDETER mediante radicado 22022520001637_481957 el 4 de marzo de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022			
1. Datos generales			
4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar al contratista hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y el contratista estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y fiduciario cuando aplique.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.	SI	Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios	Durante el periodo del presente informe no se realizó ningún desembolso, sin embargo, el primer desembolso se efectuó el 18 de mayo de 2022, dando cumplimiento a los requisitos por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato equivalente a **$5.797.368.267,80.**
4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.	SI	Informe de Gestión No. 2 correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2022	Durante el periodo del presente informe no se efectuaron visitas de verificación, estas fueron efectuadas en el periodo del mes de marzo.
4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.	SI	Actas de reuniones de seguimiento No.22 (12 de septiembre 2022), 23 (19 de septiembre 2022), 24 (26 de septiembre 2022) y 25 (3 de octubre 2022).	**En Cumplimiento:** FINDETER ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas durante los reuniones de seguimiento por el Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, asignado por ICBF.
4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato suscrito por LAS PARTES.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
5) Llevar a comité técnico y fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
6) Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022 el 14 de febrero de 2022, cuyo objeto es: "Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".
7) Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo fiduciario por parte del ICBF.	SI	Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022	**Cumplido:** El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022, entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
8) Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.	SI	Manual Operativo	**Cumplido:** FINDETER y FIDUCIARIA FIDUPOPULAR SA elaboraron el Manual Operativo, el cual fue aprobado el 25 de marzo de 2022 por el Comité Fiduciario. Así mismo, mediante el Comité Fiduciario No. 4 del 6 de septiembre de 2022, se realizó la aprobación del ajuste al Manual Operativo.
9) Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.	SI	Cuenta de Cobro No. FDTC-0936- Recurso Nación Cuenta de Cobro No. FDTC-0946- Recursos Propios	**Durante el periodo del presente informe no se realizaron pagos.** El primer desembolso se realizó el 18 de mayo de 2022, dando cumplimiento a los requisitos por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato equivalente a **$5.797.368.267,80.**
10) Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de los mismos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
11) Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación del mismo.	N/A	N/A	**Durante el periodo del presente informe no se han generado recursos o saldos no ejecutados** teniendo en cuenta que su terminación será el 15 de octubre de 2023, como lo establece la modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo 01014122022 suscrita entre las partes.
12) Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.	SI	Informe Financiero de agosto de 2022	**En cumplimiento:** Para el corte del presente informe se realizó el 10 y 11 de octubre de 2022, por FINDETER la consignación de los rendimientos financieros correspondientes al Primer desembolso realizado el 18 de mayo de 2022 correspondientes al mes de septiembre.
13) Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.	SI	Informe Financiero de agosto de 2022	**En cumplimiento:** De acuerdo con lo reportado en el Informe Financiero de agosto de 2022, mediante radicado No. 22022630007951 del 30 de septiembre de 2022, FINDETER da cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022			
1. Datos generales			
14) Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	SI	Comunicaciones enviadas desde la Oficina Postal Electrónica de Doc4Us Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6.	**En cumplimiento:** FINDETER ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se han generado en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Para el efecto, FINDETER cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental, de igual forma ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
15) Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato.	SI	Informe Financiero de agosto de 2022	**En cumplimiento:** FINDETER entregó el Informe Financiero el 30 de septiembre de 2022, correspondiente agosto de 2022, por correo electrónico mediante radicado No. 22022630007951.
16) Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnético.	N/A	N/A	El Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se encuentra en ejecución.
17) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, previa liquidación de los contratos derivados.	N/A	N/A	El Contrato Interadministrativo No. 01014122022 se encuentra en ejecución.
18) Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.	SÍ	Actas de reuniones de seguimiento No.22 (12 de septiembre 2022), 23 (19 de septiembre 2022), 24 (26 de septiembre 2022) y 25 (3 de octubre 2022).	**En cumplimiento:** FINDETER se articula de manera dinámica con los profesionales del Instituto.
19) Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
20) Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos derivados deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
21) Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.	SÍ	Estudios Previos Contratación Obra: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 8: Consultoría PRM Redentor Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Estudios Previos Contratación Interventoría: Grupo 1- Sedes Administrativas Grupo 2- Sedes Administrativas Grupo 3- Primera Infancia Grupo 4- Primera Infancia Grupo 5- Responsabilidad Penal Grupo 6- PTAR- Responsabilidad Penal Grupo 7: Consultoría CAE Carlos Lleras Pola II y III Grupo 9- Cerramiento Provisional CAE Carlos Lleras Términos de referencia de los Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Para el presente periodo, para las convocatorias de Obra e Interventoría de los Grupos 1, 2, 3 y 4 se surtió el Comité Técnico durante el 3 al 4 de octubre de 2022, y el Comité Fiduciario durante el 5 de octubre de 2022, adjudicando los contratos el 7 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera: **Grupo 1:** Obra: CONSORCIO INNOVA. Interventoría: ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. **Grupo 2:** Obra: CONSORCIO CCA-077 Interventoría: CONSORCIO NEVADO **Grupo 3:** Obra: CONSORCIO ICBF G3 Interventoría: CONSORCIO CR 03 **Grupo 4:** Obra: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Interventoría: CONSORCIO CR 04 **Grupo 5:** Obra: Proceso publicado en plataforma de FINDETER, el 26 de septiembre de 2022. (Adjudicación 25 octubre de 2022) Interventoría: Proceso publicado en plataforma de FINDETE, el 23 de septiembre de 2022 (Adjudicación 25 octubre de 2022) **Grupo 6:** Para las convocatorias de Obra e Interventoría se surtió el Comité Técnico N°14 durante el 6 al 7 de octubre de 2022. **Grupo 7:** Consultoría: Se encuentra a la espera de ser adjudicado hasta no adjudicarse la Contratación Privada de la Interventoría. Interventoría: Convocatoria No. 1: Desierta; Convocatoria No. 2: Desierta; Convocatoria No.3: Contratación Privada. La presentación de propuestas se realizó el 5 de octubre de 2022. (Adjudicación 21 octubre de 2022). **Grupo 8:** El 20 de septiembre de 2022, FINDETER asistió reunión con el área de planes maestros de la oficina de la Secretaria Distrital de Planeación, donde se estableció que no se debe tramitar el PRM de la unidad Aplicativa El Redentor, Bogotá, toda vez que con el nuevo Decreto 555 de 2021, establece nuevas medidas de mitigación. Asimismo, FINDETER informó que realizó una nueva reunión en la Curaduría para evaluar lo que se debe tramitar para la obtención de la Licencia de Urbanismo. Lo anterior, FINDETER no lo ha oficializado al ICBF, se manifestó en reunión de seguimiento del 26 de septiembre de 2022. **Grupo 9:** Obra: Proceso publicado en plataforma de FINDETER, el 26 de septiembre de 2022. (Adjudicación 25 octubre de 2022) Interventoría: Proceso publicado en plataforma de FINDETE, el 23 de septiembre de 2022 (Adjudicación 25 octubre de 2022).
22) Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.	SI	Documento Designación Gestora Administrativa del Contrato Interadministrativo por parte de FINDETER- Sara Plaza	**En Cumplimiento:** FINDETER dispuso de un equipo interdisciplinario para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.
23) Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.
24) Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa Contractual de los contratos derivados.

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022

1. Datos generales			
25) Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual	SI	Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022 Póliza No. 33-44-101223473 Compromiso de Confidencialidad Contrato de Fiducia Mercantil No. 140600- FIDUPOPULAR SA. Plan de Gestión y Manual Operativo Informe Mensual de Gestión N° 1 - ANEXOS Informe Mensual de Gestión N° 2 - ANEXOS Informe Mensual de Gestión N° 3 - ANEXOS Informe Mensual de Gestión N°4 - ANEXOS Informe Mensual de Gestión N°5 - ANEXOS Informe Mensual de Gestión N°6 - ANEXOS Informe Mensual de Gestión N°7 - ANEXOS Informe Financiero del mes de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto. Informes de visitas de verificación de las 25 infraestructuras. Estudios Previos de Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Cronograma de Ejecución del Contrato Interadministrativo.	**En Cumplimiento:** FINDETER se encuentra cumpliendo con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato Interadministrativo.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Documento Desginación Gestora Administrativa del Contrato Interadministrativo por parte de FINDETER- Sara Plaza	**En cumplimiento:** FINDETER, dispuso del personal requerido para la ejecución del Contrato, el cual cuenta con el perfil de educación, formación o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se han generado situaciones que generaran acciones de mejora o preventivas.
3) Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
Cumplimiento de Obligaciones del eje de Seguirdad de la Información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	f5.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v6[24]	**Cumplido:** El 22 de febrero de 2022 el ICBF realizó el envío del Compromiso de Confidencialidad para su suscripción por parte de FINDETER. Este último realizó su remisión el 1 de marzo de 2022 debidamente suscrito por la Representante Legal.
Cumplimiento de Obligaciones del eje de Gestión Ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL- Documento Interno remitido con el Plan de Gestión por FINDETER	**En Cumplimento:** FINDETER implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas y exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.
2) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
3) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
4) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
5) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
6) Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguirdad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones**
1) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
2) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
3) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
4) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
5) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
6) Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha dado inicio a la etapa precontractual de los contratos derivados.
Informes a Entregar por el Contratista Fase 1	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe de Diagnóstico.	N/A	N/A	Durante el periodo del presente informe no se ha realizado diagnósticos
Informes a Entregar por el Contratista Fase 2	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Informe Mensual por Proyecto.	SI	Informe Mensual de Gestión N° 7- Periodo del 1 al 31 de agosto de 2022.	Se realizó la entrega de manera oportuna. El Informe Mensual de Gestión N° 8 de septiembdre de 2022, no ha sido entregado en atención a los plazos establecidos dentro del contrato.
Comités de obra de control y entrega de informes parciales.	SI	Actas de reuniones de seguimiento No.22 (12 de septiembre 2022), 23 (19 de septiembre 2022), 24 (26 de septiembre 2022) y 25 (3 de octubre 2022).	Durante el periodo del presente informe se realizarón comités de seguimiento que se relacionan en el las Acta de Comité N° 22, 23, 24 y 25.
Informe Final General.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022
INFORME PERIODICO No. 8. Del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022

1. Datos generales

Informe Final de cada Frente de Obra.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.
Programa de mantenimiento de Infraestructuras.	N/A	N/A	No aplica para el periodo del presente informe.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Demoras por parte del contratista de obra en dar inicio a las obras en cada uno de los frentes definidos por cada grupo.- Retraso en la ejecución del contrato

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El Supervisor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, soportados mediante la presentación de los documentos incluidos en el Informe de Gestión Mensual No. 7 a corte del 31 de agosto de 2022 y actividades efectuadas durante el periodo del 9 de septiembre al 8 de octubre de 2022.

Fecha emisión de Informe 14/10/2022

Firma

Nombre Supervisor: LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Firma

Apoyo Financiero SANDRA PATRICIA HERNANDEZ- Contratista GII

Firma

Apoyo Técnico LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ SUÁREZ
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Firma

Apoyo Jurídico JOSÉ ARISTIDES CARO WILCHES
Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó:Jorge Madero Giraldo - Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: Maria Alejandra Gonzalez - Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.